



EUROPA en Breve

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía

Número 338: 32/2006

Semana del 2 de octubre de 2006

urgente **INSCRIPCIÓN A “ Europa en breve ”**

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente^[1]. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DEL TRABAJO	4
DERECHO DEL CONSUMIDOR	4
DERECHO DE LA COMPETENCIA	5
DERECHO AMBIENTAL	5
MERCADO INTERIOR	6
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA:

CGAE APOYA ESCISIÓN DG JUSTICIA LIBERTAD Y SEGURIDAD

Con ocasión de la próxima adhesión de Bulgaria y Rumania a la UE, el 1 de enero de 2007, el CGAE ha solicitado la escisión de la actual Dirección General “Justicia, Libertad y Seguridad” de la Comisión Europea en dos direcciones generales separadas, correspondientes a Justicia y a Interior, respectivamente. Cuando se incorporen los dos nuevos países, será necesaria la reorganización de las carteras de la Comisión Europea, dado que ambos países tienen derecho a un Comisario. La reforma se efectuará creando nuevas direcciones generales o escindiendo las existentes. El CGAE apoya la división de la cartera teniendo en cuenta de que los Estados miembros tienen ministerios separados para abordar estas cuestiones que afectan a ámbitos diferentes del Estado de Derecho. La propuesta de la Abogacía española ha sido, igualmente, elevada por la Delegación española al Consejo de la Abogacía Europea. Los candidatos previstos para la Comisaría son: por Bulgaria, la ministra de Asuntos Europeos, Meglena Kuneva, y por Rumania, la ministra de Justicia, Monica Macovei, el ministro de Integración Europea, Anca Boagiu y el secretario de Estado para la Integración Europea, Leonard Orban.



Monica Macovei
Ministra de
Justicia de
Rumania

^[1] Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, La Rioja, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

VENDER Y DISTRIBUIR EN FRANCIA Y EN ESPAÑA. SEMINARIO ACE FJE.

La Sección Internacional de la ACE (Abogados Asesores de Empresa) y el Foro de Juristas de Empresa han organizado el próximo 1 de diciembre de 2006, en la sede del Colegio de Abogados de Madrid, un seminario franco-español bajo el título “Francia/España- Una cooperación privilegiada. Vender y distribuir en Francia/en España.” El seminario está dividido en dos partes: en la primera se abordan cuestiones relacionadas con la venta y distribución en Francia y en España, tales como el Convenio de Viena o el contrato de agencia y en la segunda, las cuestiones profesionales, como la deontología o el estatuto del Abogado.

CARTA DE CALIDAD DE LA MOVILIDAD EUROPEA

El Parlamento Europeo se ha pronunciado, en sesión plenaria en Estrasburgo, a favor de introducir una Carta de calidad de la movilidad europea (Europass) para facilitar todo tipo de movilidad relacionada con el aprendizaje. La Carta contribuirá, mediante el establecimiento de un conjunto común de principios, a la transmisión de información y la prestación de ayuda en los preparativos de viaje, los seguros, los permisos de residencia o de trabajo, la seguridad social, la posibilidad de transferir las becas y los préstamos estatales del país de origen al país de acogida, o el alojamiento. Asimismo, fomentará los intercambios, y facilitará el reconocimiento de los períodos dedicados a la educación y/o la formación y el reconocimiento de titulaciones y cualificaciones.

PRÁCTICAS DE COMISIÓN EN MATERIA DE CONTROL CONCENTRACIONES

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública sobre el proyecto de directrices destinadas a clarificar las prácticas actuales de la Comisión en materia de competencia en el ámbito del control de concentraciones. Este nuevo proyecto codifica los textos existentes y los adapta a la luz de las recientes sentencias de los tribunales europeos, del nuevo reglamento comunitario sobre concentraciones adoptado en 2004 y de la práctica desarrollada por la Comisión en la adopción de decisiones. Los comentarios pueden enviarse, antes del 1 de diciembre de 2006, a la siguiente dirección de correo comp-jurisdictional-notice@ec.europa.eu.

COMPETENCIAS CLAVE PARA EL APRENDIZAJE PERMANENTE

El Pleno del Parlamento Europeo ha aprobado la Recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, instando a los Estados miembros a velar por que todas las personas hayan adquirido unas competencias clave al término de su educación y formación iniciales y a abordar los desequilibrios existentes en materia de educación. Asimismo, el texto pide que se garantice la igualdad de acceso a la educación y formación para los grupos desfavorecidos, así como la integración de la igualdad de género en todas las acciones.

PRESTACIONES SANITARIAS TRANSFRONTERIZAS

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública sobre cómo garantizar la seguridad jurídica en relación con las prestaciones sanitarias transfronterizas en el marco del Derecho comunitario y sobre cómo apoyar la cooperación entre los sistemas sanitarios de los Estados miembros. La consulta plantea cuestiones como en qué casos hace falta incrementar la seguridad jurídica para facilitar la prestación de servicios sanitarios transfronterizos en la práctica (por ejemplo, las condiciones en que deben autorizarse y pagarse determinadas prestaciones sanitarias). El plazo para responder a la consulta finaliza el 31 de enero de 2007.

MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES

El Parlamento Europeo se ha pronunciado sobre la creación de un marco europeo de cualificaciones, acogiendo favorablemente la iniciativa de la Comisión para modernizar, mejorar y reforzar los sistemas de educación y formación profesional europeos con vistas a iniciar una consulta que permita crear un marco de referencia común de los sistemas de certificación europeos. Para el Parlamento, el MEC debe contribuir a aumentar la transparencia a la hora de reconocer o equiparar cualificaciones ya obtenidas o por obtener, y a la mejora de los sistemas de formación general y profesional.

POLÍTICA E INSTITUCIONES

ADHESIÓN DE BULGARIA Y RUMANIA A LA UE EL 1 DE ENERO DE 2007

Tras la adopción de su informe de seguimiento final sobre el estado de preparación de los dos candidatos, la Comisión Europea ha confirmado la adhesión de Bulgaria y Rumania a la UE el 1 de enero de 2007. A la luz del sólido progreso realizado, la Comisión considera que ambos países estarán en condiciones de asumir el 1 de enero de 2007 los derechos y obligaciones que lleva aparejada la condición de miembro de la UE. Para abordar el número limitado de ámbitos en los que será necesario un trabajo ulterior, la Comisión propone un paquete de rigurosas medidas de acompañamiento, entre las que se encuentra la creación de un mecanismo de cooperación y de verificación de los avances logrados en el campo de la reforma judicial, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO SOBRE TURQUÍA

El Parlamento Europeo, en una resolución adoptada en sesión plenaria, ha acogido con satisfacción el inicio de la fase activa de las negociaciones de adhesión entre Turquía y la UE, aunque ha lamentado la ralentización del proceso de reformas en este país. El pleno insta a Turquía a asegurar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y a suprimir o a modificar a corto plazo las disposiciones del Código Penal que permiten interpretaciones arbitrarias por los jueces y fiscales. Asimismo, pide a las autoridades turcas que garanticen que la aplicación de la nueva Ley contra el terrorismo no va a restringir todavía más el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN EUROPEA DE VIGILANCIA

La propuesta de Decisión marco sobre la orden europea de vigilancia en el marco de las medidas cautelares aplicadas entre los Estados miembros de la Unión Europea, ya se encuentra disponible en castellano (COM (2006) 468 final). La orden europea de vigilancia es una resolución dictada en un Estado miembro por una autoridad judicial (es decir, un tribunal, un juez, un magistrado instructor o un fiscal) que debe ser reconocida por la autoridad competente de otro Estado miembro. El objetivo es permitir que el sospechoso se acoja a una medida cautelar de vigilancia en el entorno habitual de su residencia (Ver Europa en Breve 28/2006).

POLÍTICA DE INMIGRACIÓN EUROPEA

El Parlamento Europeo ha abogado por una política de inmigración europea coherente, que combine las medidas contra los flujos ilegales con acciones para la integración de inmigrantes y el apoyo a los países de origen. Asimismo, el Parlamento ha reconocido las dificultades que los flujos migratorios están causando a algunos países y ha abogado por un reparto de responsabilidades y costes entre Estados miembros. Por otro lado, considera que las regularizaciones masivas no son una solución a largo plazo y señala la obligación de consultar e informar a los otros Estados miembros sobre las medidas que pudieran afectar a la situación de la inmigración.

TRANSFERENCIA DATOS BANCARIOS A AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES

Las Autoridades de Protección de Datos de la UE, representadas en el Grupo de Trabajo del artículo 29, han mantenido un primer debate en sesión plenaria sobre las circunstancias en las que la sociedad SWIFT transfirió datos personales bancarios a las autoridades estadounidenses en el marco de la lucha contra el terrorismo. El Grupo de Trabajo ha reconocido que se trata de un tema complejo y ha expresado su preocupación por la falta de transparencia que ha acompañado a este asunto. En la próxima sesión plenaria de noviembre de 2006, se adoptará una posición formal sobre el caso.

CONSIDERACIÓN DE CONDENAS ENTRE ESTADOS MIEMBROS

El Parlamento Europeo se ha pronunciado, en el marco de procedimiento de consulta, sobre la propuesta de Decisión marco del Consejo relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal. La propuesta de Decisión marco define las condiciones en las que una condena pronunciada en otro Estado miembro debe considerarse en el marco de un nuevo proceso penal relativo a hechos diferentes. Asimismo, la propuesta de la Comisión contiene una serie de normas sobre la eventual inscripción, en el registro nacional de penados, de las condenas pronunciadas en otro Estado miembro.

REVISIÓN DEL MANUAL SIRENE

La Comisión Europea ha aprobado la revisión del Manual SIRENE, que contiene un conjunto de instrucciones, destinadas a los operadores de las oficinas SIRENE de cada Estado miembro, describiendo en detalle las normas y procedimientos que regulan el intercambio bilateral o multilateral de información. El documento revisado recoge novedades importantes como los procedimientos a seguir en las oficinas SIRENE en relación con la implementación de la Orden Europea de Detención y Entrega o la introducción de nuevas funciones en el Sistema de Información Schengen.

DATOS PERSONALES EN ACTIVIDADES JUDICIALES Y POLICIALES

El Parlamento Europeo ha mostrado finalmente su apoyo a la propuesta de Directiva marco del Consejo relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal, que extiende las reglas de protección de datos a cualquier actividad judicial y policial que involucre a varios países, hasta ahora competencia exclusiva de los Estados. El Parlamento subraya que las autoridades deben respetar el derecho a la privacidad en cualquier transferencia de datos personales, incluso en actividades de lucha antiterrorista. El voto final se había pospuesto en dos ocasiones anteriores en espera de un mayor compromiso del Consejo.

DERECHO DEL TRABAJO

FERIA EUROPEA DEL EMPLEO

Los días 29 y 30 de septiembre, se han celebrado más de 450 manifestaciones al mismo tiempo en cerca de 300 ciudades europeas en el marco de la primera feria europea del empleo. El acontecimiento, que forma parte del Año Europeo de la movilidad de los trabajadores (AEMT), ha servido para poner de relieve nuevas oportunidades para los ciudadanos. Asimismo, les ha animado a vivir y trabajar en otros países europeos y a cambiar de profesión. Entre las actividades, podemos destacar reuniones con empresarios y contratantes, seminarios sobre el traslado al extranjero, puntos de información sobre movilidad y el acceso a EURES (portal europeo de la movilidad profesional) y a sus consejeros. Más información sobre la Feria del Empleo, en la web del AEMT: <http://europa.eu.int/workersmobility2006>

DERECHO DEL CONSUMIDOR

EFICACIA DE LOS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SOLAR

La Comisión Europea ha publicado una Recomendación relativa a la eficacia de los productos de protección solar y a las declaraciones sobre los mismos. En relación con el etiquetado, la Comisión recomienda establecer indicaciones más sencillas como protección «baja», «media», «alta» y «muy alta», en lugar de una panoplia de números diferentes. Asimismo, es necesario informar a los consumidores sobre los riesgos derivados de una exposición excesiva al sol así como incluir instrucciones de empleo para que se aplique a la piel la cantidad necesaria a fin de obtener una correcta protección. Por último, el texto recoge ejemplos de declaraciones que no deben figurar en los productos de protección solar, por no corresponder a la realidad, tales como “protección total” o “prevención durante todo el día”.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

CONDICIONES IMPUESTAS A E.ON CONTRARIAS A DERECHO COMUNITARIO

La Comisión Europea ha concluido que las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de la Energía (CNE), que imponen una serie de condiciones a la oferta de E.ON sobre Endesa, infringen el artículo 21 del Reglamento de concentraciones comunitario. Para la Comisión, la decisión de la CNE se adoptó y entró en vigor sin comunicación previa a la Comisión y sin que ésta la aprobara, infringiéndose la obligación de comunicación y suspensión del artículo 21. Asimismo, la CNE impuso al proyecto de adquisición del control sobre Endesa por parte de E.ON una serie de condiciones que son contrarias a las normas del Tratado CE sobre libre circulación de capitales y derecho de establecimiento. La decisión de la Comisión, que exige a España que retire esas condiciones, es vinculante y puede ser invocada ante un tribunal nacional o una autoridad pública en España.

DERECHO AMBIENTAL

CONVENIO DE AARHUS. APLICACIÓN A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

El Reglamento n° 1367/2006 relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, ha sido publicado en el DOUE (L 264/13 de 25.9.2006). Las instituciones y organismos comunitarios tienen que adaptar sus reglamentos internos para garantizar el derecho de acceso del público a la información medioambiental recibida o producida por estas instituciones, velar por que la información medioambiental se difunda y se ponga a disposición del público, prever la participación pública en los planes y programas relativos al medio ambiente; y otorgar el acceso a la justicia en materia de medio ambiente a nivel comunitario. Las disposiciones del Reglamento se aplicarán igualmente a las instituciones y organismos comunitarios cuando éstos actúen en ejercicio de poderes legislativos. El Reglamento será aplicable a partir del 28 de junio de 2007.

RECICLADO Y ELIMINACIÓN DE PILAS

La Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores (que deroga la Directiva 91/157/CEE) ha sido publicada en el DOUE (L 266/1 de 26.9.2006). La nueva Directiva establece la prohibición de poner en el mercado pilas y acumuladores que contengan sustancias peligrosas así como normas específicas de recogida, tratamiento, reciclado y eliminación de los residuos de pilas para fomentar un alto nivel de recogida y reciclado. El plazo de transposición de la Directiva finaliza el 26 de septiembre de 2008.

MODIFICACIONES DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

La Directiva 2006/68/CE, por la que se modifica la Directiva 77/91/CEE del Consejo en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital, ha sido publicada en el DOUE (L 264/33 de 25.9.2006). La nueva directiva permite a las sociedades anónimas asignar acciones en contrapartida de aportaciones no dinerarias sin que tengan que efectuar una evaluación especial por un experto en los casos en los que ya exista un punto de referencia claro para evaluar dicha aportación. Asimismo, autoriza a las sociedades anónimas a adquirir sus propias acciones, en el límite de sus reservas distribuibles. Por otro lado, los acreedores podrán recurrir a procedimientos judiciales o administrativos cuando sus derechos estén en juego a consecuencia de una reducción del capital. El plazo de transposición de la Directiva finaliza el 15 de abril de 2008.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAUTELAR DE LAS ADQUISICIONES

La Comisión ha aprobado una Propuesta de Directiva (que modifica la Directiva 92/49/CEE y las Directivas 2002/83/CE, 2004/39/CE, 2005/68/CE y 2006/48/CE) en lo que atañe a las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero. La propuesta modifica considerablemente el marco legal vigente en lo que atañe al procedimiento y a los criterios que deben aplicar las autoridades competentes para verificar la idoneidad de un adquirente potencial.

LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES

La Comisión Europea ha aceptado la Posición Común del Consejo de la UE sobre el Reglamento relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales ("ROMA II"), dado que a juicio de la Comisión incluye los elementos clave de su propuesta inicial, así como las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo, tal como han sido integradas en su propuesta modificada. El Reglamento pretende establecer normas uniformes relativas a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales, que designan, por tanto, la misma ley nacional con independencia del país del tribunal ante el que se haya planteado el litigio (Ver Europa en Breve 31/2006).

CLARIDAD JURÍDICA EN LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

El Parlamento Europeo ha aprobado un informe en el que subraya la necesidad de claridad jurídica en el ámbito de los servicios de interés general y pide orientaciones, principios e iniciativas legales en este ámbito. Los eurodiputados piden a la Comisión aclarar varios aspectos legales, dada la evolución y el desarrollo dinámico del mercado de servicios, la reciente liberalización de ciertos servicios, la adopción inminente de la directiva de los servicios y la imposibilidad, bajo los fundamentos jurídicos actuales, de distinguir claramente entre los servicios de interés económico general y los servicios de interés no económico general. Entre otros, se pide una directiva sobre los SIG sociales y de salud.

LICITACIONES**MEDIDAS DE TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS DE ASILO E INMIGRACIÓN**

JLS/B4/2006/03 — Control de la conformidad de las medidas adoptadas por los Estados miembros para transponer directivas en el sector del asilo y de la inmigración. Ref. 2006/S 172-182936. Anuncio de licitación. El objetivo del contrato es la realización de estudios que analicen la conformidad de la legislación nacional con las 10 directivas en el sector del asilo y de la inmigración. La Comisión utilizará estos estudios como información general para asegurar, de acuerdo con el artículo 226 del Tratado de la CE, que las directivas comunitarias relativas al asilo y a la inmigración han sido incorporadas plenamente y de manera adecuada en los Estados miembros. Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación: 17.10.2006.

COMUNICACIONES COMERCIALES EN LÍNEA POR PROFESIONES REGULADAS

Uso de las comunicaciones comerciales en línea por profesiones reguladas. Ref. 2006/S 169-180336. Anuncio de licitación. La Directiva 2000/31/CE relativa al comercio electrónico prevé que esté permitido el uso de las comunicaciones comerciales en línea por parte de miembros de profesiones reguladas siempre y cuando se cumpla con las normas profesionales y se fomenten y establezcan códigos de conducta a nivel comunitario. Por ello, y con vistas a la aplicación eficaz de este texto, es preciso examinar y analizar las leyes y códigos de conducta respectivos a nivel nacional y europeo así como sus previsiones más importantes en lo que concierne a los tipos de información que puedan extraerse y resulten útiles para las comunicaciones comerciales. Los resultados de este estudio también deben contribuir a la predicción de los efectos de la propuesta para una directiva en materia de servicios en el mercado interior Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación: 17.10.2006

LEGISLACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN LEGAL EN LOS 25

Estudio comparativo relativo a las legislaciones en materia de inmigración legal en los 25 Estados miembros de la Unión Europea, con una evaluación sobre las condiciones y formalidades que cada Estado miembro impone a los recién llegados. Ref. 2006/S 167-178565. Anuncio de licitación. El estudio deberá considerar: la información sobre la legislación y los tipos de inmigración previstos [reagrupación familiar, formación profesional, estudiantes, investigadores, empleados por cuenta ajena y por cuenta propia (haciendo una distinción si es posible de los programas destinados a los inmigrantes con muchas competencias), etc.], y los trámites que deben realizar los inmigrantes potenciales antes de entrar en el territorio y después de su entrada. Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación: 20.10.2006.

CONDICIONES DE LOS CENTROS PARA NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Condiciones de los centros para nacionales de terceros países (campos de detención, centros abiertos y zonas de tránsito), con una atención especial a las disposiciones y servicios destinados a las personas con necesidades particulares en los 25 Estados miembros. Ref. 2006/S 167-178566. Anuncio de licitación. El proyecto tiene por finalidad centrarse en las conclusiones de las delegaciones de la Comisión LIBE en distintos centros cerrados durante 2005 y 2006 e identificar lagunas existentes a la hora de establecer normas para personas con necesidades particulares. Este estudio es de particular importancia para evaluar la aplicación de la Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27.1.2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros de la Unión Europea. En su capítulo II, esta Directiva exige a los Estados miembros que tengan en cuenta la situación específica de las personas vulnerables, tales como menores, menores no acompañados, etc... Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación: 20.10.2006.

LEGISLACIÓN SERVICIOS COMUNICACIÓN DISCAPACITADOS

Legislación relativa a servicios de comunicación en beneficio de las personas discapacitadas. Ref. 2006/S 172-182937. Anuncio de licitación. El estudio deberá realizar un análisis concreto y detallado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes relativas a los usuarios con discapacidad en los Estados miembros, presentando ejemplos concretos de uso. Plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación: 13.10.2006

FUNDACIÓN MEJORA CONDICIONES VIDA Y TRABAJO. JEFE DE UNIDAD IT

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Anuncio de concurso general: Jefe de unidad de tecnologías de la información y la comunicación — Referencia: EF/TA/05/08. Los candidatos deberán contar con una experiencia profesional de nueve años como mínimo y conocimientos técnicos actualizados en materia de arquitectura de redes, soluciones web y aplicaciones profesionales. Las candidaturas se pueden remitir, antes del 23 de octubre de 2006, al siguiente correo electrónico: recruit@eurofound.europa.eu

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

“NON BIS IN ÍDEM” APLICABLE A ABSOLUCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DELITO

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-467/04 (Gasparini y otros), señalando que el principio *non bis in ídem*, consagrado en el Convenio de Schengen, sí resulta aplicable a la resolución de un tribunal de un Estado Contratante, dictada tras haberse ejercitado la correspondiente acción penal, en virtud de la cual se absuelve definitivamente a un inculpado por haber prescrito el delito que dio lugar a la incoación de diligencias penales. En relación con la cuestión relativa a qué personas pueden beneficiarse del principio “*non bis in ídem*” (en la cuestión prejudicial se planteaba si podría entenderse que la prescripción también favorecía a los acusados en otro Estado comunitario en base a hechos idénticos), el TJCE precisa que no puede aplicarse a personas distintas de las que han sido juzgadas en sentencia firme por un Estado Contratante. Por otro lado, añade el TJCE, el hecho de que un tribunal de un Estado miembro haya declarado prescrito el delito de contrabando imputado a un inculpado no modifica la calificación jurídica de los productos de que se trate, que no pueden considerarse, por tanto, en libre práctica.

DIFERENCIA SALARIAL MUJERES NO JUSTIFICAR CRITERIO ANTIGÜEDAD

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-17/05 *B.F. Cadman y Health & Safety Executive*, señalando que aunque la utilización del criterio de antigüedad redunde en disparidades de retribución, para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor, entre los trabajadores y las trabajadoras, el empresario no está obligado a justificar de un modo especial que la utilización de dicho criterio sea idónea para alcanzar la citada finalidad en lo que atañe a un puesto de trabajo determinado. A no ser, precisa el TJCE, que el trabajador facilite datos que puedan hacer nacer dudas fundadas a este respecto. Para el TJCE, esta no obligación se justifica al resultar que por regla general, la utilización de este criterio es idónea para alcanzar la finalidad legítima de recompensar la experiencia adquirida que coloca al trabajador en condiciones de cumplir mejor sus tareas.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_eshtm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada), y Elena Rodríguez Gay (Letrada en prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con los boletines de:

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society de Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López